



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ – ANCASH**  
**CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943**  
**LEY N° 9826**



5

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDC/A**

Cochabamba, 02 de enero del 2023

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDC/A, de fecha 02 de enero de 2023, de designación de Gerente Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley N° 27972, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N+ 27972, en concordancia con el artículo 194f de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación control interno y en la evaluación de resultados;

Que, el artículo 20 de la Ley NO 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, las Leyes Anuales de Presupuesto Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 7° del citado dispositivo legal; estando además, establecido expresamente en el numeral 47.2 del artículo 47°, que el Titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ – ANCASH**  
**CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943**  
**LEY N° 9826**



Que, en la Municipalidad Distrital de Cochabamba, no se tienen profesionales que cumplan con los perfiles y requisitos que exige la norma antes citada para desempeñar el cargo de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones — OPMI, por lo que, de manera excepcional se deberá encargar al Mg. Jesús Martín Anampa Teves tal función, en adición al cargo de Gerente Municipal que viene cumpliendo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad, y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable del Asesor Legal mediante Informe Legal N° 002-2023-MDC/ALE, y de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, al **Mg. JESÚS MARTÍN ANAMPA TEVES**, cargo que desempeñará en adición a las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba;

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea su competencia;

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar a los involucrados, debiendo publicarse en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH  
Marleny Pilar Figueroa Zuñiga  
ALCALDESA  
DNI: 43673329